

Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

que tengan efecto los novísimos pensamientos de  
... a quien los referidos Cau. Comisarios pidiere  
y me diere, a N. S. dándole cuenta de esta  
Resolución, y del aprecio que han este Ayuntamiento. de sus

Representaciones.

Leg  
S. Juanes p. a los  
Cabor, y tambores de  
N. S. de Milicias.

Don Pedro de Benavente Mucayna, Coronel del  
Resimiento Provincial de Reyno, Encaminado al Sr. Conde  
quien lo hizo presente a este Ayuntamiento. Pidiendo la yns  
tancia para que en forma de Capitulo de Ordenanza, se destine  
una Casa que sirva de guardia para los Cabor, Sarsentos, y  
tambores que deben servir en esta Capital, con un quarto de  
parado para quando se ofiere el cargo de un Oficial, todo con  
acuerdo a otras ordenanzas. La Ciudad, haviendolo oido  
Acordo que los Cau. Comisarios, el Ayuntamiento, y el Sr. Conde  
proponen la Casa que se pueda facilitar  
mas Competente a el expuesto intento, pagando su arren  
dam. del Caudal de propios, con libramiento en forma,  
haviendo orden como se tiene entendido, que en lo mande  
y en su defecto se Consultara a la Superioridad para la  
apropiacion de estos gastos, y para que se destinen fondos que  
sufraquen los demás que se hicieren precisando en este  
servicio, mediante el notorio embargo, y otros en que  
se allan otros propios, y que no son bastantes para seguir  
los Creditos, y cargas de Justicia que tienen sobre si, y a que  
los efectos de arrendamiento que se recaudan en esta Ciudad.